

ACTA

REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 10.00 horas del día 29 de marzo de 2010, se reúnen en la sala de reuniones del Centro de Formación de RENFE-Operadora, sito en la Avda. Pío XII 110, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de RR.HH.
Vicente Camarena Miñana	Director de Organización y Desarrollo
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de RR.HH. y Organización DG. Viajeros
Pedro Molina Dávila	Director de RR.HH. y Organización de DG Mercancías
Alfonso Gamero Gracia	Director de RR.HH. y Org. Fab. y Mantenimiento
Eugenio Guijarro Lozano	Gerente de Administración de RR.HH.
José María Hernández Gálvez	Gerente de Planificación de RR.HH. DG Viajeros
Tomás López Ruiz	Gerente de Planificación y Sistemas de Información
José Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Planificación y Gestión de RR. HH.
Juan López Pulido	Gerente de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Juan Cano Trujillo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Valentín Arranz García	SEMAF
Juan Carlos Cáceres Díez	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Ángel Ruiz Ordoñez	UGT
Francisco Javier Diéguez González	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La presente reunión se convoca con el objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas por las distintas Organizaciones Sindicales, avanzar y culminar la negociación en materia de Desarrollo Profesional en RENFE-Operadora.

DISTRIBUYE: SF-Intersindical



Conforme a la cláusula 18º del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, el Desarrollo Profesional permite la adecuación de la cualificación de los trabajadores a la nueva realidad ferroviaria como factor principal para que se garantice el mejor funcionamiento del sistema ferroviario en el contexto competitivo, que permite abordar el nuevo escenario desde una posición de liderazgo en el sector del transporte ferroviario.

El Desarrollo Profesional de los diferentes grupos profesionales, que se adjunta al presente acta como Anexo I, se ha estructurado como ya recogió la Cláusula 18º del I Convenio Colectivo, que contempló este método como la mejor herramienta para el complemento de las actuaciones que se están llevando a cabo en la empresa y que será desarrollado para garantizar la viabilidad de todos los servicios que se presten en RENFE-Operadora.

 El nuevo modelo organizativo y funcional elimina el abono por excesos de jornada y propicia un mejor aprovechamiento de sus Recursos Humanos, potenciando la capacidad productiva del capital humano que conforman todos los trabajadores de RENFE-Operadora. Así mismo se apuesta por potenciar la figura del Mando Intermedio y Cuadro como catalizador de la implantación del presente Desarrollo Profesional, perfilándose como clave en la mejora de la competitividad de la Empresa mediante su desarrollo y proyección profesional.

Este Acuerdo de Desarrollo Profesional aporta además flexibilidad y mejoras en el sistema productivo que servirán como herramienta que contribuirá al sostenimiento y la generación de empleo ferroviario atendiendo al Plan de Viabilidad de futuro de la Empresa.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas a los documentos que se presentaron en la reunión con el Comité General de Empresa el 18 de Marzo de 2010, la Dirección de la Empresa y la mayoría del Comité General de Empresa, conformada por los sindicatos SEMAF y UGT: 

ACUERDAN

- ◆ La aprobación del ACUERDO DE DESARROLLO PROFESIONAL con los diferentes Acuerdos reguladores y documentos complementarios que se adjuntan a esta acta como ANEXO I.
- ◆ La fecha de implantación del Acuerdo de Desarrollo profesional será el 1 de julio de 2010.
- ◆ Impulsar las acciones de movilidad necesarias para el reequilibrado de todos los colectivos de RENFE-Operadora iniciándose en el ejercicio 2010.
- ◆ En relación con los trabajadores que a la entrada en vigor del presente acuerdo de Desarrollo Profesional, tuvieran una Jornada laboral de 36 Horas semanales, mantendrán esta condición a título personal.

DISTRIBUYE: SF-Intersindical

renfe

- ◆ A partir de la firma del presente Acuerdo de Desarrollo Profesional se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por la Dirección de la Empresa y los Sindicatos firmantes del mismo. En la misma, además del desarrollo e interpretación del presente Acuerdo se estudiarán y valorarán los casos extraordinarios y singulares que no se detallan en el Acuerdo, así como la regulación Normativa afectada por el mismo y susceptible de sustituirse y/o derogarse.
- ◆ Se estudiará y elaborará un nuevo catálogo de puestos reducido de Mando Intermedio y Cuadro resultante del presente Acuerdo de Desarrollo Profesional, que será presentado a la Comisión de Seguimiento para su análisis y valoración.

CC.OO. , SFF-CGT y SF-Intersindical, no suscriben el presente Acuerdo y realizan sus alegaciones en documentos anexos a esta acta.

Sin más asuntos se firma la presente a las 02:30 horas del día 30 de marzo de 2010.

POR EL COMITÉ GENERAL DE
EMPRESA

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

[Handwritten signatures and stamps in blue and black ink, including names like Juan García, José Rodríguez, and various initials.]

J.C. CAJERES: CCOO
NO AL ACUERDO

A L PADILLO CCOO
NO AL ACUERDO

DEGO ENRIQUET: CCOO
NO AL ACUERDO

T.M. LEÓN: CCOO
NO AL ACUERDO

F. Dieguez

[Additional handwritten signatures and stamps, including names like Juan Carlos, and various initials.]